



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2020-00037-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JOHANNA ANDREA VELASQUEZ VARGAS
DEMANDADO:	JUAN CARLOS LOZANO CHARRY

Atendiendo el memorial del 5 de diciembre de la parte demandada, que informa pago de la cuota alimentaria y extra de junio a diciembre del año 2022, se procederá a ponerlo en conocimiento de la parte demandante **JOHANNA ANDREA VELASQUEZ VARGAS**. De igual forma, se adosan los documentos al expediente digital.

[52Comprobantepagosdemandado.pdf](#)

[53DesprendiblesPago.pdf](#)

Advertir a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

CTL

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2564c1e42c10197652db6ae848775ea8a96915242fb56751c11d14e43cdaf183**

Documento generado en 20/02/2023 08:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>